



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 15/24

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR
VISIBILIDAD - GUÍA DE APLICACIÓN
(DEROGACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 04/08)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 45/04, 18/05, 24/05, 04/08, 01/10 y 35/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Decisiones CMC N° 45/04 y 18/05, fue aprobada la creación e integración del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

Que, mediante las Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15, se aprobó y adecuó el Reglamento del FOCEM.

Que la Decisión CMC N° 01/10 establece en el Artículo 37 de su Anexo que los Estados Partes beneficiados con los recursos del FOCEM deberán identificar las publicaciones, licitaciones, carteles y obras realizadas con la frase "Proyecto financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", acompañada del logotipo del MERCOSUR.

Que el Consejo Mercado Común (CMC), en el artículo 19, literal j, del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 atribuyó a la CRPM la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM (UTF).

Que conviene adoptar un proceso más dinámico y flexible para la actualización de la Guía de Aplicación para la Visibilidad del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, aprobada por Decisión CMC N° 04/08.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Derogar la Decisión CMC N° 04/08.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXV CMC - Montevideo, 06/XII/24